

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	• Facultad de Ciencias y Artes
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Católica de Ávila solicita la modificación del Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Criterio 1: Actualización de información sobre Número mínimo y máximo de ECTS por matrícula y enlace de la Normativa de Progreso y Permanencia
- Criterio 4: Actualización de los Sistemas de información previo, Requisitos de acceso y criterios de admisión, Apoyo a estudiantes y Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
- Criterio 5: Actualización del plan de estudios. En el Módulo de Prácticas en Empresa, se ha incluido la oferta de una nueva optativa: Prácticas en Empresa II, de 3 ECTS. La asignatura obligatoria Prácticas en empresa pasa a denominarse Prácticas en empresa I. Actualización puntos comunes: Movilidad de estudiantes y Mecanismos de coordinación. I. Anexos: Se han actualizado la Normativa relativa a Trabajos Fin de Máster y Prácticas en Empresas. Actualización de las Actividades Formativas en el apartado 5.5 de la memoria, del Módulo II: Aspectos biotecnológicos aplicados en el sector agroalimentario
- Criterio 6: Actualización de Otros recursos humanos. Actualización Profesorado: Se elimina el listado de convenios del punto 6.1 debido a una errata, ya que deben estar reflejados en el punto 5.5 y 7. Por lo que se actualiza dicho listado en los puntos 5.5 y 7 de la memoria. Actualización de la Formación del profesorado en metodologías de enseñanza-aprendizaje semipresencial.
- Criterio 7: Actualización de recursos materiales y servicios disponibles

- Criterio 8: Actualización Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados
- Criterio 9: Actualización Sistema de garantía de calidad
- Criterio 10: Actualización Cronograma de implantación

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, las alegaciones presentadas y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, el Comité de Ciencias de ACSUCYL con fecha 06 de febrero de 2019, propone concluir la **ponencia aceptando las modificaciones propuestas.**

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Ciencias, la Comisión de evaluaciones de ACSUCYL en fecha de 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir información acerca de los complementos formativos que debería realizar el alumno, en caso de que fuera necesario por su perfil de ingreso al Máster.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL